

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACION PARCIALMENTE RESERVADA un 14 tracocorne Ly II vio in Loy Ferment on Transpo y Arcenia a la Intormación Plintica Guercina

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO 1 4 MAR 2016

No. de BITÁCORA

09/AH-0200/03/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Contról del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada.

de importación a tavor de la empresa denominada.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.F.C. 6 C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
BAYER DE MÉXICO S.A. DE C.V.	BME820511SU5	01/04/2016
VÍA MORELOS 330-E	DIVIE020311303	
SANTA CLARA	3 \	VIGENCIA FINAL
C.P. 55540, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO		01/04/2017
Teléfono (55) 57-28-30-00 Ext. 2787		01/04/2017
Correo-e: arturo.ledesma@bayer.com		
NOMBRE COMERCIAL		
DECIS 100 / DECIS FORTE (DELTAMETRINA)		
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC		
(S)-Alfa-ciano-3-fenoxibencil(1R,3R)-3-(2,2-dibromovinil)-2,2-dimetil ciclopropano carboxilato		
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA CAS	ESTADO FÍSICO	
3 52918-63-5	LIQUIDO	
CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION		
MÍNIMO: 10.165; NOMINAL: 10.700; MÁXIMO: 11.235		
CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD UM	T UMT	FRACCIÓN ARANCELARIA
500,000 LITROS 467,500.00	KILO	3808.91.99
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN		
DISTRIBUCIÓN		t de la companya del companya de la companya del companya de la co

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

COL, FRA, MEX

PAÍS DE PROCEDENCIA

ZYA, BEL, ESP, FRA, COL, DEU

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO COLOMBIA, NUEVO LEÓN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS VERACRUZ, VERACRUZ.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE ÓTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A1305

CMJ/JMLA/JRR/NZFC